





USHUAIA,

13 ABR 2005

VISTO: El Expediente T.C.P. N° 096/05, caratulado: "ANALISIS REF. AL PAGO DE DINERO SIN HABER RECIBIDO CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA (EXPTE. GOB. N° 16408/04)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 206/05 de fecha 07/03/05, se ha requerido a la Contaduría General la remisión de Ordenes de Pago referidas a publicidad y propaganda emitidas durante los meses de Diciembre 2004 y Enero 2005, otorgando para tal fin un plazo de CINCO (5) días.

Que ante la no recepción de la contestación correspondiente se han reiterado los términos por Nota T.C.P.S.C. Nº 304/05 de fecha 29/03/05, venciendo el plazo otorgado con fecha 05/04/05.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control, la información solicitada oportunamente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- INTIMAR al Señor Contador General de la Provincia C.P. Marcelo Luis ROLFO, para que en un plazo improrrogable de TRES (3) días, contados a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a lo requerido mediante Notas T.C.P.S.C. N° 206/05 y N° 304/05, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 48 /05 V.A.

| T.C.P. | ĺ |
|-------------|------------|
| Revisó: | Ì |
| | |
| Canfortono: | |
| | _ |
| Controló: | 1 |
| | |
| V°B° | |
| 1 | . <u> </u> |

Dr. RUBENOSCAR HERRERA 77 CAL. TRIBUNAL DE QUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIHUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA